



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 725 - 2018-A-MPSM

Tarapoto, 25 de Julio del 2018

VISTOS, El Oficio N° 021-2018-MTC/21.GFGVD, emitido por el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado, Acuerdo de Concejo N° 082-2018-A/MPSM, mediante la cual se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Martín y Provías Descentralizado sobre elaboración del Plan Vial Provincial Participativo, y ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 9º numeral 26 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, la aprobación de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En base a ello, el Concejo Municipal Provincial de San Martín, mediante Acuerdo de Concejo N° 157-2017-MPSM, de fecha 11 de Diciembre del 2017, aprobó la Celebración de Convenio Marco de Adhesión de la Municipalidad Provincial de San Martín al Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS;

Que, asimismo el citado Concejo mediante Acuerdo de Concejo N° 082-2018-MPSM, de fecha 23 de Julio del 2018, aprobó la Celebración de Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado y esta Municipalidad sobre elaboración del Plan Vial Provincial Participativo. En ese sentido, entre las obligaciones de esta Comuna se encuentra Constituir el Equipo Técnico que se encargará de la Elaboración del Plan Vial Provincial, el mismo que estará conformado por las Gerencias de Planificación, Desarrollo Económico, el Instituto Vial Provincial de San Martín y por especialistas pertinentes de la Municipalidad Provincial de San Martín. Por tanto, resulta necesario la conformación del mismo mediante Resolución de Alcaldía. Toda vez que conforme el artículo 20º numeral 6 en concordancia con el artículo 43º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, compete al Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, mediante el cual resuelve los asuntos de carácter administrativo a su cargo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Equipo Técnico para la elaboración del Plan Vial Provincial Participativo de San Martin, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- **CPC. JUAN CORONADO QUINTERO**, con DNI: 28575701 - Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial San Martin - Coordinador Técnico del Plan Vial.
- **LIC. ADM. RUBEN DANTE RUIZ CÁRDENAZ**, con DNI: 01117979 - Gerente General del Instituto Vial Provincial San Martin - IVP.
- **Ing. JUAN PÉREZ VARGAS**, con DNI: 42978956 - Gerente de Infraestructura y Planeamiento Urbano de la Municipalidad Provincial San Martin.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

- LIC. ADM. CÉSAR AUGUSTO REATEGUI PACHECO, con DNI: 01070113 - Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- ROBERTO TAPULLIMA PANDURO, con DNI: 06669586 - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chazuta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que son funciones del Coordinador Técnico:

- Coordinar el trabajo efectivo del equipo técnico del plan vial hasta su aprobación final.
- Representar al equipo técnico ante las autoridades municipales y velar por su funcionamiento durante el proceso de elaboración del plan vial. Solicitar las facilidades que sean necesarias.
- Coordinar con las autoridades municipales y otros actores sociales las presentaciones parciales de avances y plan final.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que son funciones del Equipo Técnico:

- Participar activamente en la elaboración del plan vial, en sus diferentes componentes, bajo la coordinación del Coordinador Técnico del Plan Vial.
- Brindar asesoramiento técnico al Alcalde Provincial y Alcaldes Distritales sobre los contenidos, estrategia y orientación del PVPP.
- Coordinar y participar en los trabajos de campo relativos a la recopilación de información primaria y secundaria para la elaboración del Diagnóstico del plan vial.
- Elaboración de informes parciales y final del plan vial.
- Realizar tareas de información y sensibilización a autoridades y actores locales respecto a la formulación del PVPP.
- Presentar los avances y plan final, en Talleres de Trabajo programados y organizados por la Coordinación y Equipo Técnico del plan vial, a las autoridades municipales provinciales y distritales; así como, a representantes sectoriales y de organizaciones civiles vinculadas al tema vial.
- En los casos que exista el IVP, el informe final debe ser puesto en conocimiento de los integrantes del Comité Directivo del IVP, considerando que es su principal documento de gestión vial.
- Según especialidad, coordinar con los alcaldes distritales la realización de los inventarios viales.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



VMNP/A/MPSM-T
C.C
GPP
GIPU
GM
OAJ.
C.C:
Archivo.-